



SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

14.- Pregunta N.º 645, relativa a grado de desarrollo del Plan de Desarrollo Energético, presentada por D. Diego Marañón García, del Grupo Parlamentario Ciudadanos. [10L/5100-0645]

15.- Pregunta N.º 646, relativa a plazos contemplados para disponer y presentar el futuro Plan de Desarrollo Energético, presentada por D. Diego Marañón García, del Grupo Parlamentario Ciudadanos. [10L/5100-0646]

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Pasamos a los puntos 14 y 15, que se agrupan a efectos de debate.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Pregunta número 645, relativa a grado de desarrollo del Plan de desarrollo energético.

Y pregunta número 646, relativa a plazos contemplados para disponer y presentar el futuro Plan de desarrollo energético, presentadas por D. Diego Marañón García, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Formula las preguntas el Sr. Marañón, del Grupo de Ciudadanos.

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Gracias presidente, señorías. Señor consejero, buenas tardes.

El anterior plan terminó su vigencia en 2020, es decir, llevamos ya casi un año sin disponer de una planificación energética, que nos permita afrontar los retos que vienen por delante. Todo ello, además, cuando precisamente esta planificación o la falta de ella más bien está siendo protagonista de la actualidad de Cantabria, tanto social como políticamente hablando.

Y es que si hubiésemos hecho el trabajo a tiempo no estaríamos pidiendo reiteradamente al Gobierno una zonificación, para determinar las áreas de la implantación de la energía eólica y no se hubiese generado tanta controversia, tanta inquietud con la instalación de esta energía en Cantabria.

Durante estos años hemos perdido riqueza, puestos de trabajo y no hemos solucionado el grave problema del déficit energético de Cantabria. Todo esto, además en un contexto donde la nueva Ley de cambio climático y transición energética es ya una realidad y plantea unos objetivos muy ambiciosos y en un lapso temporal muy breve.

De hecho, hoy en España estamos viviendo las consecuencias de una mala planificación energética, así como lo errático de las políticas tanto nacionales como autonómicas en la materia, dos ejemplos de ello es cómo vemos la factura de la luz que no para de subir o la delicada situación de la industria electrointensiva, que este mismo fin de semana insistían, en los medios de comunicación, que la situación es insostenible.

En fin, hemos debatido mucho en esta cámara y lo seguiremos haciendo de lo necesario que es contar con un Plan de desarrollo energético que marque la línea, que debe seguir nuestra política energética. Y es preciso que sea una realidad cuanto antes.

Necesitamos un documento que establezca una planificación adecuada, adaptado tanto a nuestra realidad energética, como la defensa de nuestro patrimonio natural, así como para garantizar el desarrollo de una industria que supone progreso, riqueza y puestos de trabajo.

Un plan donde se apueste de verdad por las energías renovables, pero también es necesario que sea un documento realista. El papel ya sabemos que lo aguanta todo y no podemos permitir que sea un nuevo brindis al sol, que nazca ya sabiéndose que va a ser de imposible cumplimiento.

Por todo ello, dado que usted ha anunciado en esta cámara que antes de final de año ya tendríamos el nuevo Plan de desarrollo energético de Cantabria y estamos escasos tres meses de que este plazo se cumpla, hemos preguntado pues ¿en qué momento estamos?, ¿cuál es el grado de realización de este nuevo plan energético? y ¿qué plazos se manejan para presentar el mismo?

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, Sr. Marañón.

Contesta por parte del Gobierno el consejero de Industria, Turismo e innovación, Transportes y Comercio, Sr. López Marcano.



EL SR. CONSEJERO (López Marcano): Gracias presidente, señorías.

Tenemos el plan, tenemos el documento, pero no nos hallamos ni mucho menos en la fase final de una tramitación complicada, que no es ningún secreto porque está prevista en la Ley 21/2013, de la Evaluación ambiental.

Esa ley contempla una tramitación ordinaria con cuatro pasos, cuyos plazos están perfectamente definidos y son insalvables. Y esa ley contemplan, como órganos sustantivos a dos direcciones generales, pertenecientes a dos consejerías distintas, la dirección de Medio Ambiente y Biodiversidad, y la dirección de Industria, que desde primeros de año están intercambiando documentación que, a medida que se van superando las fases, es una documentación que se mejora con aportaciones de otras administraciones y con aportaciones de particulares.

No hemos dejado ni siquiera un instante de trabajar en el sector en el PSEC, en el Plan de sostenibilidad energética de Cantabria, sabedores, porque esta es una cuestión que en el inicio nos preocupada de que no estamos huérfanos de..., no estamos huérfanos de documentos. Tenemos un plan vigente, que es el segundo PLENERCAN, el PLENERCAN de 2014-2020. Elevamos una consulta a los servicios jurídicos, y se nos dijo que no había un vacío, un vacío normativo. Con una aclaración importante también procedente de los servicios jurídicos, y es que ni el PLENERCAN ni el PROT son marcos jurídicos vinculantes; son documentos consultivos, documentos orientativos, documentos de apoyo, pero ni son marcos jurídicos vinculantes ni son instrumentos delimitativos.

Entre esas dos consejerías y esas dos direcciones ha sucedido lo que cronológicamente voy a intentar relatarle, con un lujo de detalles, si fueran necesarios, pero ya entiendo que a buen entendedor pocas palabras bastan, y me va a entender usted perfectamente.

En los dos primeros meses del año, habida cuenta de que la redacción del documento se adjudicó el 23 de diciembre del pasado año del 2020, recibimos el primer borrador del PSEC, que fue objeto de análisis por parte de los técnicos de la consejería. Inmediatamente sobre ese documento se trabajó en el DIE, documento inicial estratégico, figura prevista en la Ley 21/2013, antes mencionada. Y, una vez que tuvimos el borrador elaborado y trabajado, y el documento inicial estratégico, se las remitimos, tal y como es preceptivo, a la Dirección General de Medio Ambiente y de Desarrollo.

Esa Dirección General de Medio Ambiente una vez revisado el documento, lo expuso a información pública por un plazo también preceptivo, de un mes para conocimiento de las distintas administraciones y de los, y de los particulares, y una vez que recibieron las observaciones y las matizaciones que estimaron oportunas, se acaba la segunda fase de ese largo proceso y nos reenvían el documento a la Dirección General de Industria, que se pone a trabajar en el estudio ambiental estratégico.

La Dirección General de Medio Ambiente disponía para realizar ese proceso de dos meses para su entrega, una vez analizadas las alegaciones y las matizaciones.

Trabajamos el documento inicial estratégico y a partir de ahí se da paso a otra fase de información pública, por un plazo de 45 días. A ese plazo de información pública hay que añadir las informaciones, las matizaciones, las alegaciones, y una vez que todo esto se analiza y se resuelve, se devuelve el documento al órgano sustantivo, al órgano ambiental, para que proceda a la declaración ambiental estratégica, que es el penúltimo, el último paso previo a la aprobación del plan, que, como se sabe, es competencia del Gobierno de Cantabria a través del decreto, pero del que en su momento se dará cuenta, como es razonable a este, a este Parlamento.

Ese es el largo itinerario procesal que estamos, que estamos recorriendo. Como su señoría ha hecho sus cálculos mentalmente, y de manera vertiginosa, un mes de información pública, 45 días de información pública, respuesta de las alegaciones en primera instancia, respuesta de las alegaciones en segunda instancia. En ningún momento hemos parado desde esas dos fechas de referencia a 23 de diciembre del año 2020 y 7 de mayo del año presente del 2021, cuando remitimos el PSEC y el documento inicial estratégico de la Consejería de Medio Ambiente.

Y en esas nos encontramos, señoría.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias consejero.

Señor diputado.

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Gracias señor consejero.

Gracias por las explicaciones. Me doy por contestado a la segunda de las preguntas, de cuál es el grado de desarrollo, pero sí que no me ha dicho cuál es la fecha prevista que manejan para, para presentar el documento, que sería la segunda de las preguntas.

Gracias.



EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Consejero.

EL SR. CONSEJERO (López Marcano): Se lo digo con mucho gusto, señoría. Voy a recordar los plazos, alguno de ellas, al menos, antes, antes mencionados y aportar otros nuevos.

Para resolver la última fase, la Dirección General de Medio Ambiente dispone, plazo contemplado en el marco jurídico, en la ley, de un tiempo de nueve meses. Antes de esos nueve meses están los 45 días de información pública, más la resolución de las alegaciones, etcétera, etcétera, más la aprobación ambiental final. Sí el documento final más la redacción del propio plan.

Todo eso, todo eso, por más que en determinados momentos haya habido imprecisiones, que no niego que las haya habido, tal vez inexactitudes, pero siguen sin voluntad alguna establece un plazo inexorable, inmutable de 18 meses para la aprobación final.

Salen los números: nueve meses, 45 días, un mes, dos meses, dos meses y eso, como digo, es inmutable, señoría.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, señor consejero.